

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 35 6 - 201 8

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATANTE: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.  
NIT No. 830.144.890-8. ✓

ORDENADOR DEL GASTO: TATIANA VALENCIA SALAZAR  
C.C. No. 1.053.779.954 ✓  
Subgerente de Gestión Urbana

CONTRATISTA: UT SEI-ECONOMÍA URBANA  
NIT No.901217230-9 ✓

OBJETO: ELABORAR EL DOCUMENTO TÉCNICO QUE CONTENGA EL COMPONENTE SOCIAL, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "ALAMEDA ENTREPARQUES".

VALOR: \$ 844.744.507 M/CTE Incluido IVA. ✓

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES ✓

SUPERVISOR: JEFE OFICINA DE GESTION SOCIAL

TATIANA VALENCIA SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.779.954, quien en su calidad de ordenadora del gasto, obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, según Resolución de nombramiento No. 372 del 12 de diciembre de 2017, posesionada el 18 de diciembre de 2017, según consta en el Acta No. 011 en el cargo de la Subgerencia de Gestión Urbana, y debidamente facultada mediante Resolución No. 055 del 28 de febrero de 2018, para suscribir el presente contrato, quien para efectos de este documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra, **YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.335.512, con domicilio en Bogotá, D.C., en su calidad de representante de la Unión Temporal "**UT SEI - ECONOMÍA URBANA**", identificada con el NIT No. 901217230-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., conformada por:

Integrante	NIT	Porcentaje de Participación
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION S.A	800160251-1	50%
ECONOMIA URBANA LIMITADA	900103559-2	50%

quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de consultoría, previo los siguientes antecedentes y consideraciones que:

- (i) Constituyen la causa jurídica de la celebración de este contrato;
- (ii) Revelan de manera expresa los motivos determinantes que han inducido a las partes a su suscripción; y
- (iii) Operan como criterio aceptado por estas para la interpretación y delimitación del alcance del objeto del contrato, de los derechos y obligaciones derivados del mismo, y demás disposiciones que lo integran, así como para la solución de eventuales diferencias que llegaren a surgir entre las partes:

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante LA EMPRESA) es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 33 del 10 de noviembre de 1999, modificado a su vez por el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene por objeto principal: "(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa (...)*".

2. Que así mismo, tiene el objeto de "(...) 4. *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano (...)*".

3. Que según lo dispuesto en el artículo 5° ibidem, tiene entre sus funciones la de: "(...) 2. *Estructurar, formular y tramitar hasta su adopción ante las autoridades competentes, los proyectos de decreto que adopten planes parciales, actuaciones urbanas integrales y en general los instrumentos de planificación intermedia requeridos para el cumplimiento de su objeto, y proceder a su ejecución una vez sea adoptados, de acuerdo con la política del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.*"

4. Que mediante el Acuerdo No.004 de 2016, la Junta Directiva de la Empresa y el Decreto Distrital No. 464 de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, se adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y se definieron las funciones de las dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C, estableciendo para la Subgerencia de Gestión Urbana, entre otras, las siguientes:

- Identificar y priorizar las zonas para el desarrollo de proyectos de iniciativa pública o privada, en suelo urbano o de expansión a cargo de la Empresa.

2

- Dirigir el diseño e implementación de los criterios y parámetros para la formulación y desarrollo de los proyectos de renovación y desarrollo urbanos, inherentes a la misión de la Empresa, que permitan el cumplimiento de su objeto social.

5. Que de conformidad con el Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 - Bogotá Mejor Para Todos", los proyectos que adelanta la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se enmarcan en el Pilar Democracia Urbana y el Programa "Intervenciones Integrales del Hábitat.", cuyo objetivo es "mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación de la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos de la ciudad y en el ámbito metropolitano." De este último se deriva, entre otras metas, la formulación de 10 proyectos de renovación urbana. Para tal fin, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, dentro de sus líneas estratégicas de intervención<sup>1</sup>, adelanta la formulación del proyecto de Renovación Urbana denominado Alameda Entreparques, intervención de escala urbana (184 Ha aproximadamente), que tiene por elemento estructurante el espacio público, a partir de la generación de una Alameda de 2 kilómetros de recorrido, que permitirá adelantar actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas, desde el Parque de los Novios localizado en la Calle 63 F con Avenida Norte-Quito -Sur, siguiendo su recorrido por el sector 7 de Agosto, Alcázares y Patria hasta el Canal de Río Negro y el Parque el Virrey.

6. Que ahora bien, en cumplimiento a las metas establecidas, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU) deberá realizar la formulación del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparques, el cual demanda la elaboración del Documento Técnico de Soporte para la adopción de (los) respectivo (s) instrumento (s) de planeamiento, que posibilitará, una vez se establezcan los lineamientos y las normas urbanas, la ejecución del (los) proyecto (s) integral (es) a través de las diferentes actuaciones urbanísticas. El DTS debe contener un componente Social, que garantice un diagnóstico socioeconómico con fuentes secundarias, un mapa de actores sociales, una muestra con fuentes primarias y una estrategia de gestión social en el ámbito del proyecto.

7. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que elabore el documento técnico del componente Social, el cual deberá partir de un diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población. Para lograr este fin, el consultor deberá realizar un diagnóstico poblacional detallado de las unidades sociales residentes u ocupantes en los predios seleccionados dentro de una muestra, cuyos resultados fundamentarán un ejercicio de identificación y evaluación de impactos, sobre el cual se formulará el Componente Social del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparques.

8. Que por lo anteriormente expuesto, con el propósito de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados y teniendo en cuenta que la Empresa no cuenta en su planta de personal con el equipo humano y la infraestructura suficiente para adelantar la formulación del Componente Social en dichos términos, se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o

<sup>1</sup> La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, durante la Administración Bogotá Mejor para Todos ha planteado 4 líneas estratégicas de intervención: a. Proyectos integrales de renovación urbana, b. Proyectos de renovación urbana asociados a la cualificación del espacio público, c. Proyectos de renovación urbana asociados a bordes viales, d. Proyectos de renovación urbana asociados a infraestructura y equipamiento.

unión temporal, con experiencia e idoneidad suficiente para la elaboración del Componente Social para el Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparkes.

9. Que LA EMPRESA, como Empresa Industrial y Comercial del Distrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, está sometida a las normas civiles y comerciales, y a su Manual de Contratación en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, con sujeción a los principios de la función pública y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

10. Que el Manual de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, aprobado mediante Resolución 004 del 10 de enero de 2017, en su numeral 2.2.5, establece:

**"2.2.5. INVITACIÓN PÚBLICA.** Esta modalidad se desarrollará a través de las siguientes causales. 1. En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA. (...) La Empresa realizará la invitación a presentar propuestas de manera pública, a través de la publicación de un aviso en la página web de internet de la misma, en atención al principio de publicidad también se deberá publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia - (Secop)".

11. Que con fundamento en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, el veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), la EMPRESA, publicó en la página Web de la Entidad y la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos y sus anexos, y los términos de referencia de la Invitación Pública No. 10 de 2018, cuyo objeto es: "Elaborar el documento técnico que contenga el componente social, para la formulación del Proyecto de Renovación Urbana "Alameda Entreparkes", con estricta sujeción a los principios de la función pública, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017.

12. Que el plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones previstas en los términos de referencia, venció el 1 de agosto de 2018. En ese sentido, en el plazo indicado se recibieron observaciones de: i) EDP Soluciones SAS; ii) Presoam SAS; iii) SEI-Sistemas) Especializados de Información S.A.; iv) Escuela Galán; v) Universidad Nacional de Colombia; y vi) Fundación Kayros.

13. Que mediante adenda No. 001 del 9 de agosto de 2018 se modificó el cronograma del proceso, a partir del plazo establecido en el mismo para dar respuesta a las observaciones del proceso, lo cual fue publicado en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

14. Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en el SECOP II y en la página de la Entidad, los días 10 y 14 de agosto de 2018.

15. Que mediante adenda No. 002 del 10 de agosto de 2018, se modificaron diversos apartes de los términos de referencia, en atención a las respuestas emitidas a las observaciones del proceso, lo cual fue publicado en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

16. Que mediante adenda No. 003 del 14 de agosto de 2018, se modificó parcialmente el anexo 8 de la Invitación Pública No. 10 de 2018, lo cual fue publicado en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

17. Que el día 16 de agosto de 2018 a las 3:00 p.m., de acuerdo con el cronograma del proceso, terminó el plazo para el recibo de propuestas y cierre de la invitación, dejando constancia que se radicaron las siguientes propuestas:

No.	Oferente	Fecha	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta incluido IVA
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	16-08-2018	1 ORIGINAL, DOS COPIAS, 1 CD	736	ASEGURADORA SOLIDARIA 910-47-994000003885, FL 60	\$709.869.334
2	CONSORCIO ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA. INTEGRANTES: 1. ECOANALITICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A. PARTICIPACIÓN 80% 2. ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPACIÓN 20%.	16-08-2018	1 ORIGINAL, DOS COPIAS, 1 CD	396	SEGUROS DEL ESTADO 21-44-101278113 FL 18	\$833.000.000
3	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"	16-08-2018	1 ORIGINAL, DOS COPIAS 1 COPIA CD	211 (TABLA DE CONTENIDO SIN FOLIACIÓN)	SEGUROS DEL ESTADO 33-44-101174360 FL 9	\$844.744.507
4	OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA POLÍTICA SOCIAL	16-08-2018	1 ORIGINAL, DOS COPIAS,	218	SEGUROS DEL ESTADO 33-44-101174547	\$844.744.507
5	UNIÓN TEMPORAL SEI-ECONOMIA URBANA. INTEGRANTES: 1. SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A PARTICIPACIÓN 50% 2.ECONOMIA URBANA LIMITADA PARTICIPACIÓN 50%	16-08-2018	1 ORIGINAL (2 TOMOS) Y 2 COPIAS, Y UN CD	TOMO I HATA 556 TOMO II HASTA 1206	SEGUROS MUNDIAL No. 70669935 FL 20	\$844.744.507

6	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	16-08-2018	1 ORIGINAL, DOS COPIAS	394	SEGUROS DEL ESTADO, 21-44-101278147. FL 10	\$844.743.000
---	--------------------------	------------	------------------------	-----	--	---------------

El Acta de cierre y apertura de propuestas fue publicada en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

18. Que mediante adenda No. 004 del 28 de agosto de 2.018, se modificó el cronograma del proceso, a partir de la etapa de evaluación de las propuestas presentadas, con un término comprendido entre el 17 y el 29 de agosto de 2.018, lo cual fue publicado en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

19. Que entre el día 17 de agosto y hasta el 29 de agosto de 2018, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes del proceso.

20. Que el 30 de agosto de 2018, se publicó en el Secop II y en la página web de la Entidad, los informes de verificación de requisitos habilitantes técnico, financiero y jurídico y el informe consolidado preliminar, arrojando el siguiente resultado:

**\*A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS**

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA. INTEGRANTES: 1. ECOANALITICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A. PARTICIPACIÓN 80% 2. ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPACIÓN 20%.	NO CUMPLE
3	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"	NO CUMPLE
4	OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA POLÍTICA SOCIAL	NO CUMPLE
5	UNION TEMPORAL SEI-ECONOMIA URBANA. INTEGRANTES: 1. SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A PARTICIPACIÓN 50%; 2.ECONOMIA URBANA LIMITADA PARTICIPACIÓN 50%	NO CUMPLE
6	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE

1. Los anexos de la evaluación jurídica se publicarán en archivo adjunto en el portal SECOP II.

**B. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS**

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA. INTEGRANTES: 1. ECOANALITICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A. PARTICIPACIÓN 80% 2. ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPACIÓN 20%.	NO CUMPLE
3	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"	NO CUMPLE
4	OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA POLÍTICA SOCIAL	NO CUMPLE
5	UNION TEMPORAL SEI-ECONOMIA URBANA. INTEGRANTES: 1. SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A PARTICIPACIÓN 50% 2.ECONOMIA URBANA LIMITADA PARTICIPACIÓN 50%	NO CUMPLE



6	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE
---	--------------------------	-----------

2. Los anexos de la evaluación financiera se publicarán en archivo adjunto en el portal SECOP II.

**C. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS**

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA. INTEGRANTES: 1. ECOANALITICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A. PARTICIPACIÓN 80% 2. ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPACIÓN 20%.	NO CUMPLE
3	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"	NO CUMPLE
4	OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA POLÍTICA SOCIAL	NO CUMPLE
5	UNION TEMPORAL SEI-ECONOMIA URBANA. INTEGRANTES: 1. SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A PARTICIPACIÓN 50% 2.ECONOMIA URBANA LIMITADA PARTICIPACIÓN 50%	NO CUMPLE
6	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE

3. Los anexos de la evaluación técnica se publicarán en archivo adjunto en el portal SECOP II.

En tal virtud, atendiendo la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas por los oferentes relacionados, en desarrollo de la Invitación Pública No. 10 de 2018, cuyo objeto es: "Elaborar el documento técnico que contenga el componente social, para la formulación del proyecto de renovación urbana "Alameda EntreParques", se establece como resultado consolidado de la evaluación lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA. INTEGRANTES: 1. ECOANALITICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A. PARTICIPACIÓN 80% 2. ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPACIÓN 20%.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

3	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA POLÍTICA SOCIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	UNION TEMPORAL SEI-ECONOMIA URBANA. INTEGRANTES: 1. SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A PARTICIPACIÓN 50%; 2.ECONOMIA URBANA LIMITADA PARTICIPACIÓN 50%	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

21. Que mediante adenda No. 005 del 4 de septiembre de 2018, se modificó el cronograma del proceso, a partir de la etapa para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para subsanar hasta el 7 de Septiembre de 2018, lo cual fue publicado en el SECOP II y en la página web de la Entidad..

22. Que el 11 de septiembre de 2018, la Entidad publicó en su página web y en el Secop II, solicitudes de subsanación para requisitos mínimos habilitantes dirigidos a los proponentes: Projectamos Colombia SAS y la Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Ciencias Económicas con plazo hasta el 14 de Septiembre de 2018.

23. Que mediante adenda No. 006 del 11 de septiembre de 2018, se modificó el cronograma del proceso, para establecer el 17 de septiembre de 2018, como fecha para la respuesta de observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final, lo cual fue publicado en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

24. Que entre el día 30 de agosto y hasta el 14 de Septiembre de 2018, el Comité Evaluador revisó los correos electrónicos y las comunicaciones presentadas por los oferentes, y en consecuencia, procedió a realizar el 17 de septiembre de 2018, la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, la evaluación de ofertas habilitadas y el consolidado definitivo de la evaluación, lo cual consta en el SECOP II y en la página web de la Entidad, arrojando el siguiente resultado:

**Verificación de requisitos habilitantes:**

#	Proponente Nombre	Verificación Requisitos Habilitantes			Resultado
		Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO ESCUELA GALAN PARA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO



	EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA. INTEGRANTES: 1. ECOANALITICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A. PARTICIPACIÓN 80% 2. ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPACIÓN 20%.				
3	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA POLÍTICA SOCIAL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL SEI-ECONOMIA URBANA. INTEGRANTES: 1. SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A PARTICIPACIÓN 50%; 2.ECONOMIA URBANA LIMITADA PARTICIPACIÓN 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**Evaluación de las propuestas habilitadas:**

Criterios	Profesional	UT SEI ECONOMIA URBANA	PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S
<b>A. Técnicos</b>	1 Director General:	30	30
	1.Coordinador Social de Campo	30	30
	1 Experto en procesamiento de información	30	30
	1 Experto en diagnósticos socioeconómicos, estudio y/o evaluación de impactos y/o formulación de Plan de Gestión Social	30	30
<b>SUBTOTAL</b>		120	120
<b>B. Industria Nacional</b>	Ejecución con 100% de personal de nacionalidad colombiana	50	50
<b>Total</b>		170	170

25. Que en el Informe consolidado definitivo de la evaluación final, se menciona: "En consecuencia, se suscribe el presente informe consolidado de evaluación final, el día 17 de septiembre de 2018, arrojando un empate entre los proponentes UT SEI ECONOMÍA URBANA Y PROYECTAMOS COLOMBIA SAS".

26. Que el 18 de septiembre de 2018, se instaló la audiencia de adjudicación en caso de empate, en el Salón Renovación No. 1 del Piso 4º de la sede de la Entidad, la cual fue **suspendida** con ocasión de la presentación de las observaciones presentadas por: i) Proyectamos Colombia SAS mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2018, a las 12:03 de la madrugada; y ii) Observatorio Nacional de la Calidad de la Educación y la Política Social SAS, mediante documento presentado en la diligencia; y a su vez, se dispuso la reanudación de la diligencia, el 19 de septiembre de 2018, hora 3:00 p.m.

27. Que el 18 de septiembre de 2018 se publicó en el SECOP II y en la página web de la Entidad, el aviso de suspensión, en cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia de adjudicación en caso de empate de la misma fecha.

356 - 2018

28. Que el 19 de septiembre de 2018 se publicó en el SECOP II y en la página web de la entidad, las observaciones a la evaluación y las respuestas dadas por la entidad, así como el alcance a la evaluación técnica de la propuesta presentada UT SEI Economía Urbana.

29. Que el 19 de septiembre de 2018, a las 3:00 p.m., en la Sala de Renovación No. 1 del piso 4º de la sede de la Entidad, se procedió a la reanudación de la audiencia de adjudicación en caso de empate, y se dio continuidad al orden del día, de acuerdo con lo siguiente: i) Las respuestas a las observaciones a la evaluación presentadas el 18 de septiembre de 2018; ii) La lectura del Informe de evaluación del proceso de selección y se estableció el cumplimiento de la oferta económica presentada; iii) El desempate y sorteo entre las propuestas presentadas por la UT SEI Economía Urbana y Proyectamos Colombia SAS.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral 2.7 relativo a "desempate" de los términos de referencia, el adjudicatario del proceso de selección es la UT SEI ECONOMIA URBANA, todo lo cual se describe en el Acta de la audiencia de adjudicación en caso de empate, lo cual fue publicado en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

30. Que con base en la verificación y evaluación final realizada por los miembros del Comité Evaluador, el día veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), mediante documento de comunicación de la decisión sobre la mejor oferta, la ordenadora del gasto adjudicó la Invitación Pública No. 10 de 2018, cuyo objeto es: "Elaborar el documento técnico que contenga el componente social, para la formulación del Proyecto de Renovación Urbana "Alameda Entreparques", al proponente **UT SEI ECONOMÍA URBANA** integrada por SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A., con participación del cincuenta por ciento (50%), identificada con NIT No. 800160251-1, y ECONOMÍA URBANA LIMITADA, con participación del cincuenta por ciento (50%), identificada con el NIT No. 900103559-2, representada por **YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.335.512, en virtud a que cumplió con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 10 de 2018 y la oferta económica asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 844.744.507)**, incluido IVA, la cual no superó el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

31. Que por lo anterior, se procede con la suscripción del presente contrato, con el ánimo de dar cumplimiento a la finalidad para la cual el mismo es celebrado y que se recoge en los considerandos y antecedentes mencionados previamente.

32. Que en tal virtud y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas del derecho privado, y en especial por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Elaborar el documento técnico que contenga el componente social, para la formulación del Proyecto de Renovación Urbana "Alameda Entreparques".

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El documento técnico que contenga el componente social, deberá elaborarse a partir de la realización del diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas



de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población ubicada en el sector.

El diagnóstico se deberá realizar tomando una muestra representativa de los predios, mediante un ejercicio de muestreo aleatorio, que determinará la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano ERU antes de la firma del acta de inicio del contrato, que, en todo caso, no será superior al 10% de los predios localizados en el ámbito del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparques. Este muestreo considerará todas las modalidades de ocupación y tenencia, garantizando que dentro de la muestra quede cubierto el 100% de los predios que forman parte del elemento de espacio público denominado "Alameda".

### Plano No 1. Delimitación Proyecto Integral Alameda Entreparques



**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 844.744.507)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará al contratista contra entrega de los productos efectivamente recibidos de acuerdo a los porcentajes descritos en el siguiente cuadro, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la correspondiente factura o documento equivalente y certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nº de pago	Porcentaje	Requisitos para el Pago
1	10%	<b>Producto 1.</b> Presentación y aprobación de la propuesta metodológica que determine las actividades, tiempos y resultados para la realización de la caracterización socioeconómica, el diagnóstico, la identificación y evaluación de impactos y la formulación del Componente Social en la muestra definida por la ERU. Esta metodología debe incluir adicionalmente procedimientos, instrumentos y forma de inmersión en el terreno.
2	50%	<b>Producto 2.</b> Caracterización socioeconómica, estudio y evaluación de impactos.
3	40%	<b>Producto 3.</b> Entrega del documento final denominado Componente Social y el informe final de actividades.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los productos deberán contar con la certificación de cumplimiento por parte del supervisor para proceder a realizar los pagos, así mismo deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, y certificado de pago de seguridad social, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA:**

**PRODUCTO 1.** Metodología que determine las actividades, tiempos y resultados para la realización de la caracterización socioeconómica, el diagnóstico, la identificación y evaluación de impactos y la formulación del Componente Social en la muestra definida por la ERU. Esta metodología debe incluir adicionalmente procedimientos, instrumento y forma de inmersión en el terreno.

**PRODUCTO 2.** Caracterización socioeconómica, estudio y evaluación de impactos que incluirá:

1. Documento con el Diagnóstico socioeconómico del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparkes debidamente aprobado por el supervisor del contrato, que debe incluir como mínimo:
  - Manuales, instructivos y formularios para la realización del trabajo de campo.
  - Formularios diligenciados y demás instrumentos utilizados en el trabajo de campo.
  - La tabulación, el análisis y la sistematización de los datos obtenidos en el censo de población.
  - Metodología, estrategias de abordaje, alcances y limitaciones del censo y del diagnóstico socioeconómico.
  - Análisis socioeconómico en el ámbito del proyecto.
  - Informe detallado sobre la caracterización socioeconómica de la población existente.
  - Análisis de las condiciones económicas, empresariales, sociales, comunitarias y físicas del área a intervenir y de los hogares que usan y ocupan los inmuebles requeridos.

- Información y caracterización sobre formalidad e informalidad de las actividades económicas que generan ingresos, localizadas en los predios del proyecto.
  - Información y caracterización de la actividad productiva.
  - Diagnóstico y caracterización sobre organizaciones existentes, estructuras de redes comunitarias y procesos de asociatividad.
  - Análisis socioeconómico, caracterización y base de datos por cada unidad urbanística del área de influencia indirecta (entorno) del proyecto mediante el estudio de dinámicas sociales, comunitarias y económicas de ser necesario, previo acuerdo con la Empresa.
  - Diagnóstico y caracterización de servicios institucionales en la zona.
  - Planos de georeferenciación del diagnóstico y censo.
  - Carpetas organizadas por polígono y predio, presentar en físico y medio Magnético.
  - Base de datos con la sistematización de la información obtenida debidamente georeferenciada
  - Análisis de la información y la caracterización socioeconómica de las unidades sociales objeto de estudio.
2. Mapa de actores sociales presentes en el ámbito del proyecto
  3. Base de datos con la sistematización de la información obtenida debidamente georeferenciada.
  4. Un documento con la identificación, estudio y evaluación de impactos, de acuerdo a las variables analizadas en el diagnóstico socioeconómico del proyecto. La evaluación de impactos debe incluir:
    - Manual e instructivo del proceso de identificación, estudio y evaluación de impactos.
    - Marco conceptual y metodológico de la identificación y evaluación de impactos.
    - Identificación y evaluación de los impactos socioeconómicos generados con ocasión del proyecto de Renovación Urbana.
    - Identificación, estudio y evaluación de los impactos socioeconómicos del área de influencia del proyecto de Renovación Urbana.
    - Análisis cuantitativo y cualitativo de los impactos socioeconómicos generados por el proyecto de Renovación Urbana.

### PRODUCTO 3

Documento con el Componente Social para la zona de intervención, el cual deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la zona de estudio y de las unidades sociales censadas.
2. Matriz de evaluación y calificación de impactos.
3. Plan de gestión social, ficha de las unidades analizadas, archivo en formato Excel en formato editable con las tablas y/o gráficos incluidos en el documento final, base geográfica final debidamente aprobado por el supervisor del contrato, así como las recomendaciones para mitigar los impactos de la población identificada en el área del proyecto que incluya los Componentes Social y Económico en el marco de la normatividad vigente, para establecer las cargas sociales del proyecto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que efectúe LA EMPRESA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja (P.A.C.).

**SEXTA. - FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del contrato a suscribirse en la vigencia 2018, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201803 602 del 15 de marzo de 2018, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$844.744.507)**.

**SÉPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA EMPRESA** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

**OCTAVA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

**NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del Contratista las establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de aquellas incluidas en otras disposiciones del presente contrato las cuales se relacionan a continuación:

#### 9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se incluyan expresamente en el contrato, a cargo del Contratista, de manera enunciativa se establecen las siguientes obligaciones:

1. Elaborar la propuesta metodológica que contenga las actividades detalladas que el contratista desarrollará para alcanzar el objeto del contrato. Deberá contener: actividades, recursos necesarios, responsables, entregables y cronograma.
2. Radicar la propuesta metodológica en la ERU a los quince días (15) calendario posteriores a la firma del acta de inicio. La propuesta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
3. Entregar el cronograma de actividades para el registro y caracterización socioeconómica de la población que usa, ocupa y/o realiza actividades económicas o similares en los inmuebles contenidos en el ámbito del proyecto para aprobación del supervisor.
4. Diseñar, producir y difundir las piezas de comunicación que se requieran en el marco del objeto contractual, previa aprobación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
5. Revisar y de ser necesario, sugerir ajustes al formato de registro de población que será entregado por el supervisor del contrato por parte de la ERU. Posteriormente, realizar una prueba en terreno piloto y ajustar el formato de ser necesario lo cual deberá ser aprobado por el supervisor.
6. Presentar el(los) sistema(s) de información, a través de(los) cual(es) se adelantará(n) la tabulación y el análisis de los datos obtenidos en el censo poblacional y exponer al supervisor la forma en que entregará la información final.
7. Realizar las visitas a los predios asignados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para aplicar las fichas censales a las unidades sociales presentes.

8. Sistematizar y entregar una base de datos geográfica con tablas dinámicas que contenga la información censal por predio y sector (Siete de Agosto, Alcázares y Patria).
9. Entregar en físico los formatos aplicados en campo, archivados en carpetas que cumplan con los estándares establecidos por el Sistema de Gestión Documental de la Empresa.
10. Presentar y entregar en medio físico y digital el Diagnóstico, donde se compilen y analicen los resultados de la caracterización socioeconómica, el cual deberá contener entre otros anexos la base de datos con la sistematización de la información obtenida, debidamente georreferenciada, el análisis de la información y la caracterización de las unidades sociales objeto de estudio.
11. Presentar y entregar un informe (en medio físico y magnético) que contenga la identificación y evaluación de los impactos sociales, económicos y culturales, que se puedan generar a la población por la ejecución del Proyecto, evidenciando las medidas y mecanismos para minimizar, evitar, compensar y/o mitigar los mismos.
12. Presentar el informe (en medio físico y magnético) que contenga la caracterización, identificación y evaluación de impactos del área de influencia indirecta (entorno) del proyecto, evidenciando las medidas y mecanismos para minimizar y/o mitigar los mismos.
13. Presentar al supervisor para su aprobación, los criterios de registro, análisis y evaluación, previa formulación del Plan de Gestión Social – PGS -.
14. Diseñar y formular el Componente o Plan de Gestión Social –PGS–, de manera que éste determine los incentivos y compensaciones a partir del estudio de cargas sociales y beneficios.
15. Incluir en el Plan de Gestión Social –PGS–, las recomendaciones para mitigar los impactos en la población identificada en el área indirecta (entorno) del proyecto.
16. Establecer un consolidado de condiciones de vulnerabilidad poblacional a partir del diagnóstico elaborado.
17. Realizar mapa de actores sociales y comunitarios del área del proyecto.
18. Adelantar y/o participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales que se requieran, para garantizar las condiciones de acceso, circulación del personal y ejecución de la consultoría, previa aprobación y con el acompañamiento de la Empresa.
19. Presentar los informes que se requieran en el marco del objeto a contratar.
20. Entregar la totalidad de los productos requeridos, para aprobación del supervisor.
21. Las demás que le sean asignadas por el supervisor e inherentes al objeto del contrato.

## 9.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.

2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA ERU.
4. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de LA ERU, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del contrato.
5. Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Cumplir, dentro del término establecido por LA ERU, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Suministrar certificación expedida por una Entidad Bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe ser el CONTRATISTA.
10. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato.
11. Presentar y radicar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá un informe mensual de avance del contrato.
12. Presentar y radicar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, el informe final del contrato.
13. Entregar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá los productos de la presente consultoría en original, copia y medio magnético.
14. Rendir los informes necesarios para el buen desarrollo del estudio.
15. Suscribir acta de liquidación del contrato en la fecha establecida por la supervisión del contrato

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** En desarrollo del objeto del contrato, LA EMPRESA contrae las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad con lo señalado en este contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Aprobar la garantía única constituida por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista.



5. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es un contrato de naturaleza civil y comercial, que excluye en todo la relación laboral, relación alguna de mandato, de dependencia o de representación, de tal forma que **EL CONTRATISTA** y/o el personal a su cargo, no estarán sujetos a reglamentos, ni a otros factores de subordinación, razón por la cual no se generará entre ellos y el contratante y/o **LA EMPRESA**, ninguna clase de relación o vínculo laboral. El contratista declara de buena fe que conoce suficientemente las normas legales que regulen su actividad de tal forma que **EL CONTRATISTA** y/o sus empleados o subcontratistas, no serán en ningún caso empleados ni trabajadores de **LA EMPRESA**.

**PARÁGRAFO.** En el evento en que **EL CONTRATISTA**, a pesar de lo establecido en este contrato incumpla con su obligación de afiliar al personal a su cargo a los Sistemas de Salud y Pensiones y/o mantener vigentes esas afiliaciones durante la vigencia del mismo, este asumirá consciente y directamente todos los riesgos generados por tal decisión y exonera desde ya a **LA EMPRESA** de cualquier responsabilidad derivada de dicho incumplimiento, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima tercera del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ con NIT. 830.144.890-8 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de adición de valor del contrato, prórroga del plazo, o suspensión del mismo, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la Directora de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las pólizas de que se trata esta cláusula, el valor de la reexpedición de las garantías estará a cargo del **CONTRATISTA**.



**PARÁRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en la presente cláusula y deberá pagar las primas y demás gastos necesarios para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la garantía de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si no cumpliera con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de constituir la póliza y por lo tanto LA EMPRESA podrá por su cuenta solicitar las garantías correspondientes con cargo a los recursos del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En cualquier caso, de modificación de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Si la(s) garantía(s) entregada(s) por EL CONTRATISTA no cumple(n) con los requisitos señalados en la presente cláusula, LA EMPRESA solicitará la corrección de la(s) misma(s) y señalará para ello un plazo prudencial. En caso de que dentro de dicho plazo EL CONTRATISTA no entregue la (s) garantía(s) debidamente modificada(os) a satisfacción de LA EMPRESA, o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por esta última, LA EMPRESA no aprobará la(s) garantía(s) aportada(s) por el CONTRATISTA y aplicará lo dispuesto en la presente cláusula.

**DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de LA EMPRESA. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Serán de propiedad de LA EMPRESA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y actividades realizadas para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de LA EMPRESA.

#### **DÉCIMA CUARTA. MULTAS:**

**1. POR INCUMPLIMIENTO RELACIONADO CON LAS GARANTÍAS:** Si el contratista no constituyere oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias o incumpliere con cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula décima segunda relativa a las garantías, LA EMPRESA, podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada día hábil de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción la obligación.

**2. POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES A LA EMPRESA Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Si EL CONTRATISTA no entrega de forma oportuna completa y/o satisfactoria cualquiera de los informes a que se encuentra obligado según el presente contrato; así como no entregare la información completa que le solicite LA EMPRESA o el supervisor del contrato, siempre y cuando esta se relacione con el -

objeto del mismo, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, **LA EMPRESA** podrá imponer una multa diaria equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día calendario de retraso, transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**3. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS OBLIGACIONES A SU CARGO:** Si el contratista incumple cualquiera de las demás obligaciones a su cargo establecidas en este contrato, **LA EMPRESA** podrá imponer una multa diaria equivalente al cero punto uno por ciento (0.1. %) por cada día calendario de incumplimiento hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla a satisfacción con la obligación.

**PARÁGRAFO:** Las anteriores multas en ningún caso podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - PERÍODO DE CURA Y PAGO DE LAS MULTAS:**

- A. **EL CONTRATISTA** contará con un plazo de cura determinado por la **EMPRESA** de hasta tres (3) días hábiles, para sanear el incumplimiento detectado. Este periodo de cura se contará desde el día hábil en que el contratante notifique al contratista del incumplimiento, vencido el cual, si persiste el incumplimiento, **LA EMPRESA**, impondrá la multa desde la fecha en que se haya presentado aquel.
- B. Si **EL CONTRATISTA** sana el incumplimiento en el plazo de cura señalado por la **EMPRESA**, conforme a lo señalado en el literal A anterior, no se impondrá multa.
- C. Vencido el plazo de cura sin que **EL CONTRATISTA** haya saneado el incumplimiento se causarán las multas hasta que **EL CONTRATISTA** sanee el incumplimiento, se complete el tope señalado en el parágrafo de la cláusula décima cuarta de este contrato, o **LA EMPRESA** de por terminado unilateralmente este contrato según lo dispuesto al respecto en la misma cláusula, lo que ocurra primero. Las multas se calcularán a partir de la fecha del incumplimiento y no a partir de la fecha de vencimiento del periodo de cura.
- D. Las multas se pagarán o descontarán por parte de **LA EMPRESA**, en la factura siguiente al mes en que haya ocurrido el incumplimiento que dio origen a la imposición de la multa. Si **EL CONTRATISTA** manifiesta su oposición a la imposición de la multa, el descuento o pago se hará en la factura siguiente al mes en que se resuelva sobre el incumplimiento por parte de **LA EMPRESA**. Así, el pago de la multa se descontará de los pasos que se adeuden al **CONTRATISTA**.
- E. Si la decisión mediante la cual se impone la multa es demandada ante juez y la decisión es favorable a **LA EMPRESA**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar además de la multa intereses de mora sobre el valor de la multa.
- F. En caso que **LA EMPRESA** no le adeude ninguna suma al **CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** le podrá cobrar al **CONTRATISTA**, por vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, a los cuales renuncia desde ya **EL CONTRATISTA**.

**DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:**

1. Cuando la **EMPRESA** verifique que existe un incumplimiento que puede llegar a ser generador de una cualquiera de las multas previstas en la cláusula décima cuarta y haya transcurrido el periodo de cura a partir de la notificación de incumplimiento en los términos de la cláusula décima quinta anterior sin que **EL CONTRATISTA** haya remediado el incumplimiento, **LA EMPRESA**, informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre la existencia del hecho generador de la multa, las pruebas de su existencia y las razones por las cuales el hecho señalado implica una vulneración a las estipulaciones del presente contrato. Copia de esta comunicación será remitida a la(s) compañía(s) que hayan expedido la garantía de cumplimiento.

2. **EL CONTRATISTA** y las compañías que hayan otorgado la garantía de cumplimiento tendrán dos (2) días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de **LA EMPRESA** para presentar por escrito sus descargos y remitirlos a esta última, incluyendo las pruebas que tengan en su poder y la solicitud de aquellas estrictamente necesarias e indispensables para su defensa. Si **EL CONTRATISTA** o las compañías que hayan otorgado la garantía de cumplimiento no se pronuncie dentro de este plazo, se entenderá tal silencio como una señal de aceptación por parte del **CONTRATISTA** y/o las compañías que hayan otorgado la garantía de cumplimiento en cuanto a la existencia del incumplimiento. **LA EMPRESA** podrá imponer la multa correspondiente si **EL CONTRATISTA** no se pronuncia dentro del plazo señalado. El no pronunciamiento de la(s) compañía(s) que hayan otorgado la garantía de cumplimiento implicará la aceptación de los hechos de su parte únicamente pero no implicará la aceptación del contratista y por ende la imposición de la multa. A juicio de **LA EMPRESA**, se podrán otorgar, en casos particulares, plazos superiores a los acá previstos para presentar los descargos, sin embargo, en ningún caso tal plazo podrá ser superior a tres (3) días hábiles adicionales.

3. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento de los dos (2) días hábiles mencionados en el numeral anterior, o al recibo de la comunicación del **CONTRATISTA** y/o de la(s) compañía(s) que hayan otorgado la garantía de cumplimiento, **LA EMPRESA** se pronunciará sobre la procedencia o improcedencia de la multa. **LA EMPRESA** basará su decisión en los descargos del **CONTRATISTA** y los escritos de defensa de las compañías que hayan otorgado la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TOPE MÁXIMO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR ESTE CONCEPTO:** Con relación al tope máximo para la imposición de multas y la facultad de terminación anticipada del contrato por concepto de incumplimientos del **CONTRATISTA**, a favor de la **EMPRESA**, se acuerdan las siguientes reglas:

- A. El valor total de las multas impuestas por **LA EMPRESA**, al **CONTRATISTA** no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- B. Si el **CONTRATISTA** incumpliere sus obligaciones por un término igual o superior a quince (15) días hábiles, **LA EMPRESA** podrá terminar anticipadamente el presente contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que tenga derecho.

**DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de retardo, ejecución defectuosa de las obligaciones, y de cualquier otro incumplimiento de índole contractual por parte del **CONTRATISTA** se tendrá como estimación anticipada y parcial de perjuicios hasta del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.



**DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Por vencimiento del plazo de ejecución.
- B. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **LA EMPRESA**.
- C. Por cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.
- D. Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto.
- E. Por imposibilidad absoluta de realizar su objeto.
- F. Por cualquiera de las causas previstas en la Ley.
- G. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución.
- H. Cualquier incumplimiento de las partes a las obligaciones asumidas en el presente contrato o en la Ley.

**VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se deberá liquidar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, por cualquiera de las causales prevista en la cláusula décima novena.

Para la liquidación, **LA EMPRESA** enviará previa elaboración y aprobación por el supervisor del contrato y de la Dirección de Gestión Contractual el acta de liquidación al Contratista al domicilio registrado en este contrato, quien tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del acta para realizar las observaciones que estime pertinentes y/o suscriba el acta remitida. En este caso de no recibir observaciones en el plazo fijado se entenderá que no existen y se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscribir el acta correspondiente por parte del contratante.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las Partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del Contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual procederán a la suscripción de un acta en la que conste la misma. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes. El plazo de suspensión ampliará el plazo de ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN:** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas anteriores generarán, en ningún caso vínculo adicional entre las Partes, ni habilitarán al Contratista para representar al Contratante a ningún título, ni viceversa.

**VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** **LA EMPRESA** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos, en la Ley 1474 de 2011, y las normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, y las siguientes:

- a) Brindar Información al CONTRATISTA relacionada con el ambiente donde desarrollará sus actividades en cumplimiento del objeto contractual.

- b) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- c) Levantar y firmar las actas respectivas.
- d) Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Gestión Contractual, cualquier modificación del contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
- e) Impartir las recomendaciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- f) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación de la Dirección de Gestión Contractual, previa designación del ordenador del gasto, con copia al contratista y a la carpeta del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, y por tanto, se encuentra prohibida la cesión de su posición contractual, salvo autorización previa y escrita del Contratante.

**VIGÉSIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO:** En caso que EL CONTRATISTA incumpla con sus obligaciones contractuales, previa instrucción del Supervisor, el contratante podrá, no obstante el cobro de perjuicios e imposición de las penas correspondientes: 1. Requerir por una sola vez al CONTRATISTA para que corrija cualquier deficiencia en los bienes suministrados, servicios prestados o la adecuada realización de los trabajos encomendados sin costo adicional, lo cual deberá hacerse en el término indicado por el contratante, y en caso que este no se indique, en un término de no mayor a tres (3) días hábiles; 2. Suspender total o parcialmente el contrato hasta que se corrijan las deficiencias, previa suscripción del acta de suspensión entre el contratista, el contratante y el Interventor; y 3. Contratar con un tercero la ejecución total o parcial del objeto contractual a expensas del contratista.

**VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a LA EMPRESA. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Empresa, demás normas concordantes y que, si llegare a sobrevenir alguna, deberá actuar conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley.

De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.



**VIGÉSIMA NOVENA. - VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** Las estipulaciones y acuerdos contenidos en este Contrato, regirán a partir de su fecha de suscripción.

Cualquier modificación que se realice a las estipulaciones contractuales deberá constar por escrito y contar con la autorización previa del supervisor y, así el contratante suscribirá la correspondiente modificación contractual. Cualquier modificación realizada por **EL CONTRATISTA** que no cuente con la aprobación y firma de **LA EMPRESA**, será de responsabilidad exclusiva del contratista y no obliga al contratante al pago de las sumas dinerarias que dichas modificaciones impliquen.

**TRIGÉSIMA. – ANEXOS:** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- A) Estudios previos y documentos del proceso.
- B) Términos de Referencia, las respuestas a las observaciones del proceso y sus Adendas y demás documentos del proceso.
- C) Propuesta presentada por el Contratista.
- D) Certificado de disponibilidad de recursos y registro presupuestal.
- E) Las Modificaciones y documentos que suscriban las partes del contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **LA EMPRESA** y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Directora de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**.

**TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la correspondencia sea confirmado por las personas autorizadas que las partes designan a continuación:

**A LA EMPRESA:**

Nombre: MARGARITA CORDOBA GARCÍA

Cargo: Jefe Oficina de Gestión Social

Dirección: Autopista Norte No. 97- 50/70, Piso 4º

Teléfono: PBX 3599494 EXT: 439

Correo electrónico: mcordobag@eru.gov.co

Ciudad: Bogotá D.C.

**A EL CONTRATISTA:**

Nombre: YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ

Cargo: Gerente- Representante Legal UT SEI ECONOMÍA URBANA

Dirección: KR 47 No. 94-68

356 - 2018



Teléfono: PBX 7425757 EXT 1002, CEL 3204050454  
Correo electrónico: [sei-sa@sei-consultores.com.co](mailto:sei-sa@sei-consultores.com.co)  
Fax: 5336577  
Ciudad Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los, - 1 OCT 2018

LA EMPRESA

CONTRATISTA,

**TATIANA VALENCIA SALAZAR**  
Subgerente de Gestión Urbana  
Ordenadora del gasto

**YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ**  
Representante  
UT SEI ECONOMÍA URBANA

Aprobó: Andrea Pedroza Molina / Directora de Gestión Contractual  
Revisó: Vladimir Castro Ardila / Contratista - Subgerencia de Gestión Urbana  
Elaboró: Javier Herrera Isaza / Contratista - Dirección de Gestión Contractual